

PROCESO ELECTORAL

ELECCIÓN DE LA PORTAVOCÍA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, la elección de la Portavocía del Consejo de Estudiantes se desarrollará mediante el siguiente procedimiento.

CANDIDATURAS

Forma de presentación

Las candidaturas a la Portavocía serán **individuales** y se deberán presentar mediante la cumplimentación de la **plantilla “Plantilla Presentación de Candidaturas - Elecciones Portavocía 2024”** disponible en la **página web oficial** del Consejo de Estudiantes (ceuam.es)

En la candidatura se podrán especificar los miembros que conformarían la Mesa de Portavoces si la persona resulta elegida como Portavoz.

La **forma de presentación** de las candidaturas será por medio del envío de la plantilla debidamente cumplimentada al **correo electrónico** de la Secretaría del Consejo de Estudiantes (secretaria.consejo.estudiantes@uam.es) dentro del plazo establecido.

En todo caso, el correo **deberá remitirlo** la persona candidata al puesto de Portavoz.

Plazo de presentación

Se podrán presentar candidaturas desde el momento en el que se publique la presente convocatoria hasta el **jueves 14 de marzo** de 2024 a las 24:00 horas.

Publicación de las candidaturas

Las **candidaturas presentadas** a este proceso electoral se irán haciendo **públicas** por fecha de recibimiento en la Secretaría en la **página web oficial** del Consejo de Estudiantes.

CAMPAÑA ELECTORAL

Se podrá realizar campaña electoral por parte de las diferentes candidaturas **desde el viernes 15 de marzo** de 2024 a las **00:00 horas** hasta el **miércoles 20 de marzo** de 2024 a las **24:00 horas**.

Durante este periodo, las personas candidatas podrán celebrar reuniones, actos y debates, así como presentar los programas y hacer propaganda en los diversos recintos de la Universidad, previa comunicación al responsable correspondiente de la Universidad.

En el Salón de Actos de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación no se podrá realizar propaganda electoral de ningún género en el día de las elecciones. No se entenderá como propaganda electoral la exposición que se haga de las diferentes candidaturas por autorización de la Mesa Electoral durante la jornada electoral.

JORNADA ELECTORAL

La **jornada electoral** será el **jueves 21 de marzo** de 2024, teniendo la duración del propio punto del orden del día dentro de la sesión extraordinaria del Plenario del Consejo de Estudiantes de Universidad Autónoma de Madrid.

Composición de la Mesa Electoral

La **Mesa Electoral** estará formada por la Rectora, o Vicerrector/a en quien delegue, que actuará de presidente/a, y el/la estudiante de menor edad miembro del Plenario que no forme parte de las candidaturas presentadas.

Lectura de las normas de la votación

Una vez compuesta la Mesa Electoral, la presidencia de la Mesa Electoral leerá las **normas que regulan la votación**.

Exposición de las candidaturas

Una vez leídas las normas que regulan la votación, la presidencia de la Mesa Electoral preguntará si algún candidato/a desea **exponer su candidatura**.

La **presentación** de las diferentes candidaturas la tendrá que realizar la persona **candidata al cargo de Portavoz**, así como los miembros que conformarían la Mesa de

Portavoces si esa persona resulta elegida, no pudiendo ser la exposición superior a **10 minutos** en su conjunto.

Posterior a la presentación de cada candidatura, la presidencia de la Mesa Electoral preguntará si algún/a elector/a quiere realizar alguna **pregunta** sobre lo expuesto.

Apertura de urnas

Finalizada la presentación de las candidaturas, la presidencia de la Mesa Electoral informará que va a **comenzar la votación** secreta por llamamiento.

Los votos se depositarán en una urna transparente delante del resto de electores/as.

Acreditación de identidad del elector

Son **electores** a este proceso los miembros del Plenario del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.

Los/as integrantes de la Mesa de Portavoces salientes no tendrán derecho a voto salvo que ostenten otro cargo dentro del propio Plenario del Consejo de Estudiantes.

El derecho de voto se acreditará por la inclusión del elector en el censo electoral y, previa **comprobación de su identidad**, el presidente de la Mesa Electoral procederá a introducir el voto en la urna a la vista de todos/as los/as presentes.

Sentido del voto

El sentido del voto se mostrará con la **señalización de la candidatura** correspondiente.

Se considerará **voto nulo** el emitido en papeleta diferente al modelo oficial, el emitido de forma que no se pueda determinar la intención del elector, así como aquellos casos en los que se haya asignado el voto a más de una candidatura.

Se considerará **voto en blanco** el emitido en donde no se haya expresado el sentido del voto a favor de ningún/a candidato/a.

Cierre de urnas

A la hora fijada para el **cierre de la votación**, el/la presidente/a de la Mesa Electoral anunciará en voz alta esta circunstancia y no permitirá entrar a nadie más en el espacio y, tras comprobar si han ejercido su derecho al voto los/as electores presentes, procederá a dar por concluida la elección.

Escrutinio

Finalizada la votación secreta, la Mesa Electoral procederá al **escrutinio público**. La persona que actúa de presidente irá leyendo el sentido del voto de cada papeleta mientras el/la estudiante de menor edad miembro del Plenario que no forme parte de las candidaturas presentadas llevará el recuento de los votos.

PROCLAMACIÓN

Será **proclamado/a** como la persona que ostente la Portavocía el/la candidato/a que obtenga el voto favorable de más de la mitad de los válidamente emitidos en **primera vuelta**.

Si ninguna candidatura alcanza esa cifra en primera vuelta, se celebrará una **segunda vuelta**, volviendo a repetirse todo el proceso desde lo establecido en el apartado “Apertura de urnas”, y resultará elegida la persona candidata que obtenga mayoría simple de votos favorables de los válidamente emitidos.